

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., 10<sup>o</sup> 8 JUL 2020

**RAD: 1100140030462018-0132-00.**

En atención a lo informado en el memorial visible a folios 72 y 73 del expediente se requiere al abogado ARMANDO E. DÍAZ PINTO en su calidad de apoderado de CHRISTIAN JAVIER MIRANDA BRAVO (q.e.p.d.) para que conforme a lo dispuesto en el artículo 519 del C.G.P., en el término de ejecutoria de la presente providencia, informe si existen herederos de su prohijado, de ser así, informe su datos completos con los respectivos soportes que acrediten su calidad y la dirección para su notificación.

De otro lado, atendiendo lo informado por la partidora designada en el presente asunto, se acepta la excusa presentada, en consecuencia se le releva del cargo y en su lugar se designa PARTIDOR de la lista de auxiliares de la justicia que obra en hoja adjunta y hace parte de esta providencia, a quien se le concede el término de 20 días para presentar dicho trabajo.

**NOTIFÍQUESE,**

**JORGE ELIECER OCHOA ROJAS**  
Juez

YRH

JUZGADO de CIVIL MUNICIPAL  
Notificación por Estado  
No. 052  
Fecha 09 JUL 2020  
Secretario